



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería

ACTA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA No. MC 020- 2026

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR	X	COMITÉ DE COMPRAS	
---------------------------	---	-------------------	--

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA EN GENERAL, ELÉCTRICA, REPUESTOS Y OTROS, NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES MENORES A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE CONFORMAN EL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA.

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	ASISTENCIA	
			SI	NO
CARMEN CECILIA VEGA OÑATE	Abogada	Contratación	x	
YESID MARTÍNEZ GÓMEZ	Profesional Universitario Grado 15	Grupo de Planeación	x	

Que, dando cumplimiento al procedimiento previsto en el Decreto 1082 de 2015, esta entidad formuló invitación pública N° MC020 del 2026. Para escoger al contratista que desarrollará el objeto contractual en referencia.

Que, la invitación fue publicada en el SECOP II desde el día diecinueve (19) de mayo del 2026.

Que, de conformidad con el cronograma del Proceso Señalado en la invitación, hasta las 4:00 p.m. del día veintiuno (21) de mayo de 2026, se recibieron las siguientes ofertas:

N°	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR
1	INVERSIONES OSPINO HERRERA & HERRERA S. EN C	RAFAEL ENRIQUE OSPINO AGAMEZ	\$19.318.689,00
2	PROVEEDORA INTEGRAL DE CORDOBA	CECILIA SIERRA ATENCIA	\$19.911.675,00
3	GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN	GEOVANNY LUIS CONTRERAS ALEMAN	\$28.585.267,00
4	SERVISINU S.A.S	RAUL ANDRES PINZON ALDANA	\$30.478.637,00
5	CONSTRUCTION & CONSULTING	DAVID ANDRES SEGRERA URIBE	\$34.030.161,51
6	TALLER JR MAQUINARIA & SOLUCIONES S.A.S	JUAN ALVARO RESTREPO PRETELT	\$35.345.959,00

Por tanto, se procede a revisar la oferta de menor valor presentada por el proponente **INVERSIONES OSPINO HERRERA & HERRERA S. EN C**, a través de su representante legal, el señor **RAFAEL ENRIQUE OSPINO AGAMEZ**, por valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$19.318.689,00).

Por lo antes expuesto y de acuerdo con lo establecido el Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar los requisitos habilitantes de la propuesta presentada por el proponente.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el capítulo II de la Invitación pública se procede a verificar los siguientes requisitos Mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	APLICA / NO APLICA
---------------------------------	--------------------



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería

CAPACIDAD JURÍDICA.	APLICA
CAPACIDAD TECNICA	APLICA
EXPERIENCIA MINIMA	APLICA

PROPONENTE 1: INVERSIONES OSPINO HERRERA & HERRERA S. EN C

ITEM	CAPACIDAD JURIDICA	VERIFICACION
1	Carta de presentación de la oferta.	CUMPLE
2	Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal	NO APLICA
3	Fotocopia de la Cédula de ciudadanía	CUMPLE
4	Registro Mercantil de cámara de Comercio	NO APLICA
5	Certificado de existencia y Representación Legal de cámara de Comercio	CUMPLE
6	Certificado de antecedentes judiciales.	CUMPLE
7	Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales	SUBSANADO CUMPLE
8	Registro Único Tributario	CUMPLE
9	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE
10	Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República	CUMPLE
11	Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos	
12	Información bancaria del beneficiario Anexo 4 y Certificación bancaria	CUMPLE
13	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), donde conste que el proponente no posee deudas alimentarias en Colombia.	CUMPLE
14	Certificado del registro nacional de medidas correctivas (RNMC)	CUMPLE
	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE CON LA CAPACIDAD JURIDICA

ITEM	CAPACIDAD TECNICA	VERIFICACION
1.	POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Dando cumplimiento al Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, el oferente deberá presentar con la propuesta una carta de compromiso donde se obligue a que, en caso de resultar adjudicatario del proceso y previo al inicio de la ejecución del contrato, presentará ante la Entidad el Plan de aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Estableciendo en dicho plan, los requerimientos mínimos para medidas de prevención relacionados con las actividades atinentes al objeto contractual, evaluación de riesgos, capacitaciones y requerimientos mínimos para medidas activas de protección, entre otros; así mismo durante la ejecución del contrato cumplir con lo requerido en el Manual de Contratista del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Código M-SST04 de 2023, a su vez, deberá tener a disposición de la entidad, los soportes de cumplimiento del SG-SST en caso de ser requerido en cualquier momento	CUMPLE
2.	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL: El proponente deberá certificar que conoce y acepta lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA14-10160 (junio 12 de 2014) “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial”, y que de antemano se acoge a las exigencias que, en materia de	CUMPLE



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería

	conservación y cuidado del medio ambiente, le realice la entidad contratante durante el plazo de ejecución del contrato.	
3.	AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE DATOS: El proponente deberá diligenciar el formato 3 de autorización de tratamientos de datos personales conforme a la ley 1581 de 2012, mediante el cual otorga consentimiento informado del suministro de información personal a la entidad estatal.	CUMPLE
4.	ORGANIZACIÓN: La evaluación de la organización se realizará mediante la verificación de la cámara de comercio, donde conste que el proponente tiene su domicilio principal o una sucursal en El Departamento de Córdoba. En el caso de que la propuesta sea presentada por Consorcio y/o Unión Temporal por lo menos uno de los integrantes deberá demostrar que posee domicilio principal y/o sucursal en El Departamento de Córdoba	El proponente tiene domicilio en la ciudad de Montería - Córdoba CUMPLE
	RESULTADO DE LA VERIFICACION	CUMPLE CON LA CAPACIDAD TÉCNICA VERIFICACIÓN
ITEM	EXPERIENCIA MÍNIMA	
1.	EXPERIENCIA GENERAL. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Montería, solicitara a los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, acrediten su experiencia que debe ser como mínimo tres (03) años de experiencia en el mercado, contados hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección y acreditar que, dentro de sus actividades u objeto social, está relacionado con el objeto de este proceso. Este punto se verificará con el certificado de cámara de comercio.	CUMPLE
2.	EXPERIENCIA ESPECIFICA Se calificará con CUMPLE / NO CUMPLE, la propuesta que presente máximo (03) contratos celebrados, ejecutados y liquidados en los últimos cinco (05) años con entidades públicas o privadas cuyos objetos estén directamente relacionados con el del presente contrato. Nota: Si la experiencia de las empresas que se pretende acreditar es con personas de derecho privado el proponente deberá adjuntar: copia del contrato u órdenes de compra o servicio del mismo emitidas por la persona de derecho privado contratante y copias de las facturas electrónicas o tradicionales y reportes de facturación a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente legalizadas ante el contratante (esto es con sello o constancia de recibido de la época en que se celebró y ejecutó el contrato). Nota: La entidad se reserva el derecho de verificar de oficio la veracidad de la información que presenten los proponentes. La sumatoria de los contratos aportados deben ser igual o superior al del presupuesto oficial de este proceso, deben haber sido ejecutados dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de publicación del presente proceso de selección de contratistas Junto con el contrato aportado debe allegarse una certificación del supervisor del mismo donde la calificación del servicio contratado sea satisfactoria. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: El objeto. El valor. Nit o cedula de la entidad contratante. Adiciones si las hubo. Fecha de finalización. Teléfonos donde verificar la información. Desempeño (excelente o bueno). La calificación de los contratos debe ser buena, excelente o satisfactoria. No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución, solo de contratos liquidados. Nota: Si la experiencia solicitada en los acápites anterior es con personas de derecho privado el proponente deberá adjuntar: copia del contrato u órdenes de pago del mismo emitidas por la persona de derecho privado	CUMPLE



Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería

	contratante y copias de las facturas electrónicas o tradicionales respectivas, debidamente legalizadas ante el contratante (esto es con sello o constancia de recibido de la época en que se celebró y ejecutó el contrato), actas de liquidación y copia de las consignaciones o giros electrónicos mediante las cuales se pagó el servicio contratado. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje. La calificación de la experiencia en el caso de consorcios o uniones temporales se efectuará con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcional a su participación en el mismo. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permitan su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato que permita evaluar la certificación.	
	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA MÍNIMA

Revisada la propuesta presentada por el proponente **INVERSIONES OSPINO HERRERA & HERRERA S. EN C**, a través de su representante legal, el señor **RAFAEL ENRIQUE OSPINO AGAMEZ**, por un valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$19.318.689,00), se verifica que CUMPLE con los requisitos mínimos habilitantes en cuanto a capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia requerida. En consecuencia, es viable suscribir el correspondiente contrato de mínima cuantía, el cual se celebrará por un valor total de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$160.000.000,00).

El presente informe se publica en el SECOP II, para que durante el término de traslado establecido en el cronograma del proceso los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

En constancia, firman quienes intervinieron, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026) el acta de evaluación del proceso No. MC020 de 2026.

CONVOCADOS / ASISTENTES.

CARMEN CECILIA VEGA OÑATE
Área Contratación

YEZID MARTINEZ GOMEZ
Grupo de Planeación